

CONSTANCIA: Se deja en el sentido de informar al despacho que el término de traslado de las excepciones de mérito allegadas por la parte demandada, transcurrió en silencio el cual venció el pasado 21 de Noviembre de 2023 a las 5:00 de la tarde.

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA´
SECRETARIA

Expediente 2023-00022-00
DIVORCIO
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, Diciembre once (11) de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del presente proceso de DIVORCIO, promovida a través de apoderado judicial por la señora MONICA LORENA TABORDA SALAZAR en contra de LEONEL BERNARDO HERNANDEZ TORRES, se procede a dar estricto cumplimiento a lo previsto Artículo 372 del Código General del Proceso, en virtud a ello, se procede a señalar fecha para audiencia **INICIAL**, por tanto, se convoca a las partes para **el día lunes veintinueve (29) del mes de abril de 2024, a la hora de las nueve (9am).**

Se advierte que la inasistencia injustificada, será sancionada conforme las disposiciones civiles procesales establecidas para ello.

Para llevar a cabo esta diligencia se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022. Además, en su momento oportuno se comunicará a las partes, al ministerio Público y a la Procuradora en asuntos de Familia el enlace o dirección electrónica que suministre el área de sistema adscrito al Centro de Servicios judiciales para la respectiva conexión a la audiencia señalada y demás indicaciones necesarias.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
Juez.
gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a7f60052245c03e592e6fd06f856683e20555d568eaf2255b85cc8f97920662**

Documento generado en 10/12/2023 08:51:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>